



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	(f) investigación de paternidad
Demandante	Brangelys Lisette Riera Espinoza, en nombre de Elis Sofía Riera Espinoza
IDemandado	Oscar Javier Mendoza Laguna
Radicado	No. 25 307 3184 001 2023-00527-00
Providencia	Auto interlocutorio # 34
Decisión	Admite demanda

Incoa demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD la señora Brangelys Lisette Riera Espinoza, en nombre de su menor hija, Elis Sofía Riera Espinoza, contra el señor Oscar Javier Mendoza Laguna, conforme con los requisitos generales y especiales para el asunto convocado -artículo 82, 386 y ss del código general del proceso-, tras presentarse en debida forma, acreditar la legitimación, la capacidad, y finalmente, la competencia de este Despacho al tenor del numeral 2° del artículo 22 ibidem por lo que el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA DEMANDA DE INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD que, mediante abogado, solicita su progenitora **BRANGELYS LISETTE RIERA ESPINOZA**, en representación de su hija menor de edad, **ELIS SOFÍA RIERA ESPINOZA** contra **OSCAR JAVIER MENDOZA LAGUNA**, como presunto padre de la niña.

SEGUNDO: IMPRIMIR el trámite del proceso VERBAL contemplado en los artículos 372 y 373 del código general del proceso, en armonía con el artículo 386 siguiente.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE de esta providencia al demandado **OSCAR JAVIER MENDOZA LAGUNA**, corriéndosele traslado de la demanda por el término de 20 días para que la conteste y pida pruebas si lo estima conveniente. Con tal propósito, súrtase lo preceptuado en la ley 2213 de 2022 y el artículo 291 del citado estatuto procesal.

CUARTO: ORDENAR LA PRÁCTICA DE LA PRUEBA DE ADN como lo prevé el numeral 2° del citado artículo 386, para lo cual se autoriza la toma de la muestra entre el grupo conformado por la niña Elis Sofía Riera Espinoza, su progenitora Brangelys Lisette Riera Espinoza, el presunto progenitor Oscar Javier Mendoza Laguna, ante el Instituto Nacional de Medicina Legal de esta municipalidad.

QUINTO: En aras de garantizar los derechos de la niña Elis Sofía, notifíquese al Defensor de Familia adscrito a este despacho, quien, dadas las singularidades del asunto, actuará como su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **003** del 17 de enero de
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

MARTHA Q. SANCHEZ CASTILLO

Secretaria Ad-hoc